

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO PROVINCIAL

EL DIA 31 DE MAYO DE 2012

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, siendo las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, previa citación cursada al efecto, se reúne en primera convocatoria el Pleno Provincial bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José María Hernández Pérez, con asistencia de los señores Diputados, D^a Carmen Fernández Caballero, D. José Antonio Arija Pérez, D^a Ana Asenjo García, D. Jesús Angel Tapia Cea, D. Miguel del Valle del Campo, D. Jesús M^a Duque Fernández, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D^a Montserrat Infante Pescador, D. Gonzalo Pérez Ibáñez, D. Carlos Morchón Collado, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Gonzalo Mota Alario, D. Domingo Gómez Lesmes, D. Miguel Sánchez García, D. Mario Granda Simón, D. Jesús Guerrero Arroyo, D^a Begoña Núñez Díez, D. Miguel Angel Blanco Pastor, D. José Luis Gil Marcos, D^a Consolación Pablos Labajo, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Miguel Nozal Calvo, D. Santiago Pellejo Santiago y D. Félix Iglesias Martín.

Se halla presente la Interventora de Fondos D^a. Inmaculada Grajal Caballero, y da fe del acto el Vicesecretario General D. Juan José Villalba Casas.

Acto seguido, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM. 47.- A C T A

La Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de abril de 2012, que había sido remitida con anterioridad a los señores Diputados.

PLANES PROVINCIALES

NUM. 48.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA EL AÑO 2012.

Se cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial:

La actual situación económica está obligando a realizar una política económica con importantes ajustes. En el caso concreto de los Planes Provinciales del 2012 no se garantizan las aportaciones que habitualmente realizaban el Estado y la Junta de Castilla y León a los mismos. Ante esta situación esta Diputación Provincial ha decidido asumir dichas cantidades. Ahora bien, para poder llevarlo a cabo, es necesario realizar una serie de modificaciones en la Convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2012, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 27 de octubre de 2011, y publicada en el B.O.P. nº 130 de 31 de octubre de 2011, con el objeto de mitigar en parte el importante esfuerzo económico que esto supone para esta Diputación.

De acuerdo con esto se plantean las siguientes modificaciones:

En el apartado 5.- FINANCIACIÓN.

Se incluye el siguiente párrafo:

En el caso de producirse una variación en el IVA aplicado al proyecto, esta será distribuida entre los entes cofinanciadores, en función del porcentaje de sus respectivas aportaciones.

En el apartado 8.- PROYECTOS TÉCNICOS.

Se incluye los siguientes párrafos:

Los proyectos deberán contener el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con el contenido especificado en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Conforme a lo anterior, la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Para las obras de Infraestructura, existe una base de datos en los Servicios Técnicos de esta Diputación, a disposición de los técnicos redactores de proyectos, de las unidades de obra que más habitualmente se emplean, la cual contiene los precios que se consideran mínimos y que habrán de tenerse en cuenta en la redacción de los proyectos. Asimismo se indica que en las obras relativas a la distribución de agua, deberá estar reflejada la instalación de bocas de riego/incendios con rosca tipo Palencia cada 100m.

En el apartado 9.- DELEGACIÓN DE LAS OBRAS.

Se sustituye el primer párrafo por el siguiente:

Con carácter general todas las obras serán contratadas por la Diputación Provincial, salvo en aquellos casos en los que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas y que serán apreciadas por esta Diputación, en caso de solicitarse. No obstante ninguna obra delegada podrá ser adjudicada o acordada su ejecución por administración hasta que por la Diputación se comunique la delegación efectiva, prestando conformidad a la documentación que deberá presentar la Entidad Local.

Se incluye el siguiente párrafo:

Con carácter general las obras de cuantía inferior a 18.000,00 € (IVA incluido), serán dirigidas por los Técnicos redactores de los correspondientes proyectos. No obstante, por razones técnicas, económicas o de eficacia, esta Diputación podrá estimar que las obras sean dirigidas por Técnicos Provinciales, con independencia de su cuantía.

Con carácter general todas las referencia hechas en la Convocatoria a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se entienden efectuadas al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de estas modificaciones se abre un nuevo plazo, hasta el 15 de junio del presente año, para que aquellas Entidades Locales que lo estimen oportuno presenten las modificaciones a las peticiones ya realizadas (Anexo A y ANEXO B), entendiéndose, que de no presentarlas, las Entidades Locales mantienen las peticiones iniciales, salvo que en este plazo presentaran la renuncia a su participación en la Convocatoria.

Por D. Urbano Alonso se explica la propuesta resaltando el esfuerzo en la situación económica actual para sacar adelante los planes provinciales y trasmite el agradecimiento al departamento de Hacienda por el trabajo realizado para que puedan financiarse los de este año. La financiación se mantiene en el porcentaje 90%/10%, siendo conscientes de las dificultades que atraviesan los ayuntamientos de la provincia. La modificación de la convocatoria significa que la casi totalidad de las obras se contratarán por la Diputación, salvo casos excepcionales en que podrán delegarse, introduciéndose también mejoras técnicas y con el objetivo de que las empresas de la provincia puedan mantener su actividad de obra pública. Recalca el importante esfuerzo de la Diputación en mantener los planes provinciales, recordando que otras Diputaciones no podrán acometer esta actuación en el presente año.

D. Félix Iglesias, por I.U., reconoce el esfuerzo, aunque no debe olvidarse que es el Partido Popular quien gobierna en otras instituciones que no atienden sus compromisos de financiación. Se felicita por el bien de los palentinos que podrán tener alguna inversión en su localidad. Afirma que debe valorarse la situación ante los futuros planes en los próximos años, pues el sentir en la provincia es que quizás tengamos que despedirnos de ellos en el futuro. Cree que la propuesta quita demasiada autonomía a los municipios en aspectos como la cuantía de las obras para las delegaciones o la dirección técnica.

D. Jesús Guerrero, Portavoz del Grupo Socialista, indica que la modificación de la convocatoria y la apertura de un nuevo plazo no les parece mal, aunque les preocupan aspectos como la hipótesis de la subida del IVA, que se da por hecha. Más relevante es aún la modificación relativa a las delegaciones, que se niegan salvo casos excepcionales, cuando en su opinión deberían transferirse en todo lo que se pueda a todos los municipios por razones de autonomía, llegando a la contratación completa de las obras, lo que favorecería el empleo en las localidades. Se pretende centralizar la contratación para ahorrar costes y eso no garantiza el empleo. Existe incluso riesgo de que vengan empresas a licitar en lotes presentando bajas temerarias y con posibles deficiencias en la posterior realización de las obras. Todo esto les impide apoyar las modificaciones que se proponen. Entrando en el debate de la financiación de los planes, recuerda que en diciembre se aprobaron con una disminución del 30 % de las aportaciones de otras administraciones en las que gobierna el Partido Popular. Ahora se dice que no hay ninguna aportación de estas administraciones. Su grupo pidió que se utilizasen los remanentes y el equipo de gobierno ahora lo ha atendido, lo que le satisface. Espera que las obras se contraten rápidamente y que estos planes no se conviertan en bianuales. Otra cosa son las obras en carreteras y las financiadas con Fondos MINER. En total son casi 11 millones de euros menos, un auténtico castigo para el medio rural de nuestra provincia. Ahora en el Partido Popular se extiende la ley del silencio y no se oye reclamación alguna. Vendría bien a los ciudadanos alguna explicación, porque llama la atención lo que se decía hace unos meses. Finaliza su intervención manifestando que no pueden estar de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Alonso Cagigal recuerda a D. Félix Iglesias que lo que le pasa a esta Diputación es lo mismo que a otras, la falta de financiación de otras administraciones. Contesta al grupo socialista que la contratación por la Diputación de las obras no quita autonomía a los ayuntamientos y que hay que ser serios ante la situación económica actual. A los ayuntamientos se les da la posibilidad de cambiar su petición anterior y sigue siendo el ayuntamiento el que elige la inversión. Subraya que pueden producirse ahorros en la contratación de las obras por la Diputación y que va a procurarse atender a las empresas de la provincia que han trabajado satisfactoriamente los últimos años, por lo que no van a sacarse a licitación grandes lotes de obras que favorecerían a empresas de fuera que no han trabajado antes en la provincia. Recuerda el retraso en la aprobación de los presupuestos del Estado de este año por no haberse elaborado a tiempo por el

gobierno anterior y en cuanto a las carreteras afirma que le hubiese gustado que las obras de los fondos MINER no se hubiesen paralizado los dos últimos años.

D. Félix Iglesias replica que aunque la Junta ha retirado la financiación también a otras administraciones, con los recortes actuales se demuestra que la provincia de Palencia no es importante estratégicamente y ello afecta a la despoblación. Cree que la propuesta cercena la autonomía municipal y que la idea es vaciar de contenido administrativo a los municipios, idea base del Partido Popular en la actual reforma de la ordenación del territorio de la que tanto se habla últimamente. Señala que no está de acuerdo con la propuesta.

D. Jesús Guerrero manifiesta que las delegaciones favorecen la autonomía de los municipios y no termina de entender los argumentos del equipo de gobierno pues si se van a hacer lotes pequeños cabría perfectamente la delegación en los municipios. En cuanto a las culpas, para el Partido Popular antes eran de Zapatero, y ahora las tienen también otros, como Bruselas o Merkel, todos menos quien manda ahora.

El Sr. Presidente finaliza las intervenciones indicando que algunas provincias no tienen planes provinciales este año y que si el gobierno de la nación y la Junta no van a hacer aportaciones es a causa de que consideran que deben atender necesidades sociales de la población. Esta Diputación se comprometió a mantener los planes provinciales desde el primer momento y se hizo una previsión a la baja del 30% en términos generales que ahora se muestra acertada. Rechaza que se cercene la autonomía municipal y dice que los ayuntamientos van a poner únicamente el 10% en la financiación. La Diputación sigue con los planes provinciales y con la idea de ejecutarlos en gran medida en este año. Se mantiene el mayor porcentaje de inversión posible y el menor porcentaje de participación municipal, lo que considera muy importante. Afirma que no se delegan las contrataciones porque las bajas se reinvertirán y de eso modo habrá más inversión. En cuanto a las causas de la situación actual, señala que a nadie le hece gracia llegar a un gobierno y tener que hacer reformas, pero las cosas tienen una explicación y hay que ajustarse a los principios de estabilidad presupuestaria. La Diputación dedica sus recursos e inversiones a cosas que interesan a los ciudadanos y que piden los alcaldes y con respeto a las normas sobre equilibrio presupuestario.

Sometido a votación el asunto, la Corporación Provincial en Pleno, con el voto favorable de 16 señores Diputados del P.P. y 9 en contra, correspondientes 8 a los señores Diputados del P.S.O.E y 1 al señor Diputado de I.U., acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA

NUM. 49.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA PARA ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE FAUSTINO CALVO Y CAMINO DE COLLANTES.

Se da cuenta de la propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia.

Tras la exposición de la propuesta por D. Mario Granda, interviene D. Félix Iglesias, Portavoz del Grupo I.U., indicando que existe un acuerdo con la Asociación de Vecinos desde el Ayuntamiento y no tiene inconveniente en apoyar la propuesta.

D. Jesús Guerrero, por el Grupo Socialista señala que se cambia el convenio aprobado de manera que en el Paseo de Faustino Calvo se reduce la obra a realizar pero la Diputación sigue poniendo la misma cantidad de dinero mientras que el Ayuntamiento de Palencia no aporta la mitad de coste de la obra como tenía comprometido, aunque se aplaza la ejecución al próximo año. Se deduce que hay un

tratamiento favorable hacia el Ayuntamiento y se siguen dedicando recursos de los pueblos a la capital porque la Diputación va a financiar obras al 100% en la ciudad de Palencia. Si se hubiese negociado bien la financiación debería mantenerse en el 50 % para la obra del Paseo de Faustino Calvo.

D. Mario Granda replica que en la sesión del 20 de mayo de 2011 el Sr. Guerrero se felicitaba por este acuerdo, aunque se abstuvo en la votación. Recuerda que en ocasiones la Diputación financia totalmente obras municipales y en este tipo de actuaciones es lo normal. Indica que se mantienen las condiciones del convenio anterior pero se recogen mejoras para la Diputación como las posibles bajas que pueden reducir la aportación.

El Sr. Guerrero Arroyo insiste en que el convenio anterior estaba mucho más equilibrado desde el punto de vista de la financiación y que ahora se ha renegociado a la baja con un ahorro para el Ayuntamientos mientras que la Diputación mantiene sus aportaciones. Considera todo ello una injusticia para los pueblos de la provincia.

El Sr. Presidente afirma que es una tradición en las distintas administraciones que cuanto se transfiere una travesía, como es el caso, al municipio la entidad titular financia las obras de acondicionamiento normalmente en su totalidad. En el caso de Palencia hay una petición del ayuntamiento, tras reuniones con los vecinos y señala que lo ciudadanos de la provincia van a poner lo mismo que hace un año con una ventaja: que la baja en la contratación va a beneficiar a la Diputación y no se admiten alzas por modificados de los proyectos o liquidaciones. Se avanza en la misma línea que en todos los contratos que tramita esta Diputación, como luego tendrá oportunidad de informar, obteniéndose pues algunas ventajas.

Concluidas las intervenciones y visto el escrito que remite el Ayuntamiento de Palencia en el que solicita modificar las estipulaciones primera, segunda y séptima del convenio suscrito con esta Diputación el día 3 de junio de 2011 para "El Acondicionamiento del Paseo de Faustino Calvo y Camino de Collantes", y tomando en consideración que no se modifican las cantidades globales comprometidas por esta Diputación en el convenio aludido, y que se amplía el plazo de ejecución hasta el año 2013, lo que facilita la financiación provincial, la Corporación Provincial en Pleno, por 17 votos a favor, correspondientes 16 a los señores Diputados del P.P. y 1 al señor Diputado de I.U. y la abstención de los 7 señores Diputados del Grupo Socialista, acuerda aprobar la modificación del Convenio entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Palencia para "El Acondicionamiento del Paseo de Faustino Calvo y Camino de Collantes", aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de 20 de mayo de 2011 y suscrito el día 3 del mes de junio siguiente, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE FAUSTINO CALVO Y CAMINO DE COLLANTES

En Palencia,

SE REUNEN

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. José M^a Hernández Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia en cuyo nombre y representación actúa, y

DE OTRA, el Ilmo. Sr. D. Alfonso Polanco Rebolleda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palencia, actuando en su nombre y representación y

EXPONEN

1º.- Que con fecha 3 de junio de 2011 el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial de Palencia suscribieron un convenio, que fue aprobado en sesión plenaria de 20 de mayo de 2011, para "El Acondicionamiento del Paseo de Faustino Calvo y Camino de Collantes", que pertenecieron a la Red Provincial de Carreteras y fueron cedidos al Ayuntamiento de Palencia, por acuerdo plenario de la fecha últimamente citada, siendo acordado su acondicionamiento como requisito previo para la aceptación por parte de la Corporación Municipal.

2º. – Que, según su estipulación primera, el Ayuntamiento de Palencia se obligaba a realizar obras de "Acondicionamiento del Paseo de Faustino Calvo", con un presupuesto de 1.165.096,64 euros, y obras de "Acondicionamiento del Camino de Collantes", con un presupuesto de 434.168,09 euros.

3º.- Que, según su estipulación segunda, punto 1, la Diputación Provincial de Palencia se comprometía a aportar, como subvención, el 50 % del coste total de la obra primeramente citada, con el límite máximo de 582.548 euros, y el coste total de la obra citada en segundo lugar, con el límite máximo de 434.168 euros, con cargo a la partida 31.15104.76203 del vigente presupuesto.

4º.- Que, mediante escrito de la Alcaldía del Ayuntamiento de Palencia, de fecha 19 de abril de 2012, se ha solicitado a esta Diputación la modificación de las estipulaciones primera, segunda y séptima del precitado convenio o la suscripción de uno nuevo, todo ello fruto de los acuerdos alcanzados en una reunión celebrada el día 22 de marzo último, con asistencia de representantes del Ayuntamiento, de la Diputación y de la Asociación de Vecinos del Barrio de Allende el Río, sin que ello suponga alterar la aportación de la Diputación acordada en el precitado convenio.

5º.- Que, aceptando la modificación del convenio, que se propone, ambas partes acuerdan modificarlo conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- La estipulación primera del convenio suscrito el día 3 de junio de 2011 queda sustituida por la siguiente:

Primera. 1.- El Ayuntamiento de Palencia se obliga a realizar en el presente ejercicio las obra de "Acondicionamiento del Camino de Collantes", cuyo presupuesto asciende a 434.168,09 euros, con cargo al presupuesto municipal de 2012, financiando la Diputación Provincial tales obras hasta la cantidad máxima de 434.168 euros, con cargo a la partida presupuestaria 31.15104.76203 del presupuesto provincial de 2012.

2.- En ningún caso y bajo ningún concepto la aportación de la Diputación Provincial excederá de la cantidad anteriormente comprometida como máxima. La baja que pudiera producirse en la adjudicación minorará la subvención otorgada, no admitiéndose, una vez materializada ésta, modificaciones ni liquidaciones del proyecto.

3.- Se consideran gastos subvencionables los que deriven de la ejecución material de las obras, cuya obligación haya sido reconocida por el Ayuntamiento, independientemente del momento de realización material de pago.

Segunda.- La estipulación segunda del convenio suscrito el día 3 de junio de 2011 queda sustituida por la siguiente:

Segunda.1.- El Ayuntamiento de Palencia se obliga a realizar durante el año 2013, con cargo al presupuesto municipal, las obras de "Acondicionamiento del Paseo Faustino Calvo", para lo que el transcurso del presente ejercicio deberá elaborar y aprobar el pertinente proyecto, cuyo presupuesto se estima en 582.548 euros, financiando la

Diputación Provincial tales obras hasta la cantidad máxima de 582.548 euros, con cargo al presupuesto provincial de 2013, para lo que se compromete a incluir en dicho documento una partida presupuestaria por dicho importe.

2.- En ningún caso y bajo ningún concepto la aportación de la Diputación Provincial excederá de la cantidad anteriormente comprometida como máxima. La baja que pudiera producirse en la adjudicación minorará la subvención otorgada, no admitiéndose, una vez materializada ésta modificaciones ni liquidaciones del proyecto.

3.- Se consideran gastos subvencionables los que deriven de la ejecución material de las obras, cuya obligación haya sido reconocida por el Ayuntamiento, independientemente del momento de realización material de pago.

Tercera.- La estipulación séptima del convenio suscrito el día 3 de junio de 2011 queda sustituida por la siguiente:

Séptima.- El plazo máximo para la justificación de las subvenciones que se otorgan mediante el presente convenio concluirá el día 30 de noviembre de 2013.

Cuarta.- En todo lo no modificado por el presente documento, se mantendrá en sus términos lo acordado en el convenio suscrito con fecha 3 de junio de 2011.

Ratificando cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

NUM. 50.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2012 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DEL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta a los señores asistentes del expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia nº 9/2012 mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales y bajas por anulación, por importe de 3.806.111,34 euros, en el que consta la correspondiente Memoria justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En todos los casos, los incrementos en las aplicaciones presupuestarias propuestos financian gastos específicos, cuya realización no es posible demorarla a ejercicios posteriores sin detrimento de los intereses corporativos.

La modificación propuesta se financia íntegramente con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2011 y a bajas por anulación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el Anexo a la Memoria.

Antes del debate D. Mario Granda, en la exposición del asunto, destaca el esfuerzo y el compromiso con los municipios de la provincia que supone este expediente, indicando que la propuesta se trae por responsabilidad y después de muchos estudios. El expediente se refiere fundamentalmente a la financiación de los planes provinciales, que son básicos para la Diputación y para los municipios de la provincia, e incorpora a las partidas presupuestarias de planes algo más de 2 millones de euros, asumiendo la financiación de otras administraciones que previsiblemente no aportarán nada porque tienen que atender otras necesidades de los ciudadanos, además de recoger una serie de mejoras como la aportación a la Fundación Díaz Caneja.

D. Félix Iglesias, por I.U., dice que se mantienen los planes provinciales pero hay bajas y sacrificios que los ciudadanos deben conocer, como las

partidas de los fondos de cooperación al desarrollo que sufren importantes disminuciones y le gustaría que se recuperasen. Se felicita por la aportación a la Fundación Díaz Caneja y manifiesta su conformidad con el expediente.

D. Jesús Guerrero, por el Grupo Socialista, afirma que van a apoyar la propuesta, fundamentalmente porque permite financiar los planes provinciales, recordando que quedan todavía 6 millones de euros del remanente de tesorería sin utilizar. Se subvenciona a la Fundación Díaz Caneja, se cambian las líneas de los Programas LEADER y PRODER a petición de sus grupos, etc. y están de acuerdo. Les gusta menos que se quite dinero de los viveros de empresas y de las subvenciones de los fondos de empleo en el medio rural. Destaca el compromiso renovado con la Fundación Díaz Caneja y les parece bien después de estar ausente la Diputación 10 años que se haga la contribución económica a su sostenimiento, entre otras cosas porque la Diputación es fundadora, aunque se desconoce si ello va a ser suficiente para sostener la Fundación dada la posible merma de las aportaciones de otras administraciones, fundamentalmente de la del Estado.

D. Mario Granda aclara que las partidas de los viveros de empresa y promoción económica pertenecen a ejercicios anteriores y no se han ejecutado. Sobre la Díaz Caneja no sabe lo que otras administraciones pueden hacer para su financiación, aunque eso no depende de esta Diputación.

El Sr. Presidente considera que la Diputación está legitimada para apoyar a la Fundación y recuerda que intervino en su proceso de constitución. Señala que el grupo de gobierno va lanzando líneas de apoyo a los ayuntamientos en función de la realidad. A día de hoy, el Gobierno Regional todavía no ha presentado los presupuestos en las Cortes y los del Estado no se han aprobado, a pesar de lo cual, con la actual situación dramática, de ajustes, etc. la Diputación va lanzando una serie de proyectos, ideas y subvenciones para que los ayuntamientos puedan desarrollar sus iniciativas. Considera que la línea de subvenciones directas de la Presidencia permite actuaciones de interés social relevante que quizás no pudieran realizarse sin ese mecanismo de apoyo.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 9/2012, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Exponer la modificación al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, entendiéndose producida la aprobación definitiva si en el plazo señalado no se formularan reclamaciones.

ANEXO

ANEXO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 9/2012

APLICACIÓN			MODIFICACION						TOTAL ACTUAL
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	BAJAS ANUL.	
13	15103	65010	INVERSIONES PLANEAMIENTO URBANISTICO 2008	17.501,04				17.501,04	-
13	15103	76203	INVERSIONES DELEGADAS PLANEAMIENTO URBANISTICO 2008	11.342,00				5.042,00	6.300,00
13	15103	76204	INVERSIONES DELEGADAS PLANEAMIENTO URBANISTICO 2010	120.000,00				5.739,40	
17	92002	622	OBRAS ARCHIVO PROVINCIAL	152.264,32				152.264,32	-
17	92002	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CASTILLO FUENTES DE VALDEPERO	4.001,74				3.001,74	1.000,00
17	92002	626	EQUIPOS PROCESO DE LA INFORMACION ARCHIVO PROVINCIAL	7.177,71				7.177,71	-
17	92006	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	10.688,91				4.171,79	6.517,12
31	15104	76203	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA. SUBVENCION POR TRAVESIAS A CEDER	1.016.716,00				582.548,00	434.168,00
31	16901	61901	CARRETERAS. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2009	25.293,79				25.293,79	-
31	16901	61909	CARRETERAS. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2008	11.070,92				11.157,21	- 86,29
31	16901	65001	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2012	1.770.270,46				1.056.337,08	713.933,38
31	16901	65001	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2008	40.986,66				40.986,66	-
31	16901	65002	PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2009	76.352,79				76.352,79	-
31	16903	65001	FONDO DE COOPERACION LOCAL 2012	2.751.468,01				608.904,31	2.142.563,70
31	16903	61915	CARRETERAS. FONDO DE COOPERACION LOCAL 2008	23.400,00				23.400,00	-
31	16905	65001	PLAN OBRAS DIPUTACION 2012	3.094.824,10	2.978.683,10		696.428,24		6.769.935,44
31	16905	65002	PLAN OBRAS DIPUTACION 2009	30.721,68				30.721,68	-
31	16905	65008	PLAN DE OBRAS DIPUTACION 2008	555,31				555,31	-
31	16905	76204	OBRAS DELEGADAS PLAN DE OBRAS DIPUTACION 2008	26.000,00				26.000,00	-
31	16908	76201	PLAN EXTRAORDINARIO OBRAS DIPUTACION 2010	1.626.119,93				3.756,12	1.622.363,81
31	31201	76201	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS CONSULTORIOS MEDICOS 2009	9.868,33				246,59	9.621,74
31	45301	61901	PLANES DE CARRETERAS	5.976.044,44				125.109,93	5.850.934,51
35	24103	627	PROMOCION VIVEROS DE EMPRESA	73.253,44				41.039,68	32.213,76

35	24108	77001	SUBVENCIONES FOMENTO DEL EMPLEO EN EL MEDIO RURAL	1.088.822,55				18.822,55	1.070.000,00
35	33605	632	OBRAS DE REHABILITACION CASTILLO DE MONZON	52.851,97				52.851,97	-
35	41400	48901	SUBVENCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEADER Y PRODER	48.615,00	72.000,00				120.615,00
35	41400	78901	SUBVENCIONES PROYECTOS DE INVERSIONES LEADER Y PRODER	379.500,00				72.000,00	307.500,00
36	16100	76203	SUBVENCION AYUNTAMIENTOS PLAN GARANTIA ABAST° 2009-2010	11.500,70				11.500,70	-
36	17201	76201	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES	111.000,00				44.000,00	67.000,00
36	17201	76801	SUBVENC. ENTIDADES LOCALES MENORES MEJORAS MEDIOAMBIENTALES	10.436,00				4.800,00	5.636,00
36	17204	46202	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS. CONTROL CALIDAD AGUA ABASTECIM.	71.000,00	44.000,00				115.000,00
43	23000	625	MOBILIARIO SERVICIOS SOCIALES	8.781,72				2.781,72	6.000,00
43	23000	632	OBRAS EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES	45.617,98				3.000,00	42.617,98
43	23400	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE JUVENTUD	4.013,27				1.013,27	3.000,00
51	32500	625	MOBILIARIO ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA	8.280,56				5.280,56	3.000,00
52	33409	48901	CONVENIO FUNDACION SAN CEBRIAN CASA DEL REY VILLAUMBRALES	75.000,00				15.000,00	60.000,00
52	33409	48902	SUBVENCION FUNDACION DIAZ CANEJA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	-		15.000,00			
52	33601	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE TALLER RESTAURACION	8.672,00				7.672,00	1.000,00
52	33601	625	MOBILIARIO Y ENSERES TALLER DE RESTAURACION	13.000,00				12.000,00	1.000,00
52	33601	628	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE TALLER DE RESTAURACION	4.000,00				4.000,00	-
62	33800	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PLAZA DE TOROS	10.653,18				7.653,18	3.000,00
TOTAL				18.827.666,51	3.094.683,10	15.000,00	696.428,24	3.109.683,10	19.394.834,15

(*) Crédito total incluyendo créditos iniciales y modificaciones de crédito previas.

RESUMEN	
A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	15.000,00
SUPLEMENTOS DE CREDITO	3.791.111,34
TOTAL EXPEDIENTE	3.806.111,34
B) FINANCIACION	
BAJAS POR ANULACION	3.109.683,10
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	696.428,24
TOTAL EXPEDIENTE	3.806.111,34

ANEXO II

Advertido error en el acuerdo de 29 de Marzo de 2012 del Pleno de esta Diputación. relativo a DELEGACION DE FACULTADES DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION EFECTUADA POR DIVERSAS ENTIDADES LOCALES A FAVOR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA, consistente en,

Donde dice:

AYUNTAMIENTO	Apartado a)		Apartado c) Recaudación ejecutiva				Pleno del Ayuntamiento		
VELILLA DEL R.CARRIÓN								13 de mayo de 2009	

Debe decir:

AYUNTAMIENTO	Apartado a)		Apartado c) Recaudación ejecutiva				Pleno del Ayuntamiento		
VELILLA DEL R.CARRIÓN			CEMEN	OCIO				13 DE MAYO DE 2009	

Num. 52.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR VISITA Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS Y CULTURALES DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

Se da cuenta a los señores asistentes de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por visita y utilización de los recursos turísticos y culturales de titularidad de la Diputación de Palencia.

D. Félix Iglesias, por I.U., manifiesta su apoyo, aunque se opone al planteamiento de dar entrada a empresas hosteleras para que gestionen las entradas a los recursos turísticos y las entreguen de manera gratuita a los visitantes. Cree que debe informarse adecuadamente de todo esto con antelación y le gustaría saber la valoración de esta iniciativa, su repercusión económica y cómo se va a gestionar, porque la Diputación debe gestionar estas instalaciones de modo que sean rentables.

D^a Ana Asenjo contesta que no se trata de regalar nada. El propio documento de la ordenanza prevé que se presentará un informe para que se aprueben los precios de las entradas. Estamos hablando de comercialización de recursos turísticos con posibilidad de venta a través de terceros, con la colaboración de la iniciativa privada. Se pretende ser más atractivos y ágiles para fomentar la visita a los recursos turísticos y que la iniciativa privada colabore con la Administración.

Concluidas las intervenciones, y vistos el informe emitido por la Intervención de Fondos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Contratación, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza reguladora de los precios públicos por visita y utilización de los recursos turísticos y culturales de titularidad de la Diputación de Palencia, cuyo texto figura como anexo de este acuerdo y forma parte integrante del mismo.

2º.- Someter el presente acuerdo a exposición pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por un plazo de 30 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Finalizado el plazo de exposición pública, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, si no se produjeren reclamaciones, debiendo someterse éstas, en su caso, a resolución de la Corporación Provincial previa a la aprobación definitiva de la ordenanza.

4º.- Disponer que la entrada en vigor de la Ordenanza y el comienzo de su aplicación se producirá en el momento de su publicación definitiva.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR VISITA Y UTILIZACION LOS RECURSOS TURISTICOS Y CULTURALES DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

ARTICULO 1. OBJETO.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de los precios públicos por la visita y utilización de los recursos turísticos y culturales de titularidad de la Diputación Provincial de Palencia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II. CONCEPTO.

ARTICULO 2.- EXIGIBILIDAD.

1.- Los precios públicos regulados en la presente Ordenanza serán exigibles por la visita o, en general, la utilización de acuerdo con su naturaleza y con las disposiciones que al efecto apruebe la Diputación Provincial de Palencia, de los recursos turísticos y culturales de titularidad de la Diputación Provincial o los que esta gestione por cualquier título.

2.- A efectos de la presente Ordenanza, tendrán la consideración de "recursos turísticos y culturales" los lugares naturales, edificios e instalaciones en general que sean propiedad de la Diputación Provincial de Palencia o sobre los que esta ostente un derecho real de carácter privado o administrativo y que se destinen, en atención a sus características culturales, históricas, artísticas o naturales, a su visita y utilización con fines culturales por el público.

III.- OBLIGADOS AL PAGO.

ARTICULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, están obligados al pago quienes hagan uso de las instalaciones turísticas y culturales en los términos establecidos en el artículo anterior.

IV.- DEVENGO.

ARTICULO 4.- DEVENGO.

La obligación de pagar los precios públicos nace desde el momento que se solicite la visita o utilización del correspondiente recurso turístico de la Diputación.

V. CUANTIA

ARTICULO 5.- FIJACION.

1.- La cuantía de los precios públicos por la utilización de los recursos turísticos y culturales de la Diputación de Palencia será fijado por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las previsiones establecidas en este artículo.

2.- Para la aprobación de modificaciones en las tarifas vigentes en cada momento, será preceptiva la formulación de una memoria económico-financiera que determine el grado de cobertura previsto de los costes de gestión de los recursos turísticos y culturales correspondientes.

En el supuesto de que, de lo establecido en la memoria regulada en el párrafo anterior se dedujera que el importe de los precios públicos correspondientes no es suficiente para la cobertura de los costes, el Servicio competente emitirá informe en el que se justifiquen las razones sociales, culturales, benéficas o de interés público que justifiquen este hecho.

3.- Podrán fijarse importes diferentes para colectivos en los que concurren circunstancias sociales o culturales o de promoción turística de la Provincia que lo aconsejen, previo informe justificativo de la necesidad de la medida.

4.- La Junta de Gobierno Local, cuando razones de promoción del turismo o de optimización de los recursos turísticos lo hagan aconsejable, podrá establecer bonos u otro tipo de autorizaciones de acceso que permitan la entrada a varios recursos turísticos y culturales, el acceso indistinto a cualquiera de ellos, o la visita sin limitaciones durante un periodo de tiempo determinado.

5.- Cuando razones objetivas de interés público, y debidamente acreditadas, así lo aconsejen, podrá declararse la gratuidad del acceso a los recursos objeto de la presente Ordenanza. La gratuidad podrá establecerse con carácter general para días determinados o para colectivos en los que concurren alguna de las circunstancias enumeradas en el apartado anterior.

VI.- VENTA DE OBJETOS DE MERCHANDISING VINCULADOS A LOS RECURSOS TURISTICOS Y CULTURALES DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

ARTICULO 6.- OBJETOS DE MERCHANDISING.

Los precios de los objetos de merchandising que se pongan a disposición de los visitantes de los recursos turísticos y culturales de la Diputación Provincial serán fijados por la Junta de Gobierno Local.

Su importe no será en ningún caso inferior al precio de adquisición de los mismos.

DISPOSICION DEROGATORIA.

1.- Quedan derogada las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por visitas a las villas romanas de La Olmeda, Quintanilla de la Cueva y Cueva de los Franceses y de la Tasa del Bono Turístico.

2.- La delegación efectuada por el Pleno en sesión de 17 de Octubre de 2001 en la Junta de Gobierno Local en materia de fijación de precios públicos por actividades y ventas de objetos turísticos por el Patronato Provincial de Turismo deberá entenderse subsistente en los términos de la presente Ordenanza.

DISPOSICION FINAL.

En los supuestos en que se aprueben tarifas para el disfrute conjunto de diversos recursos turísticos y culturales de la Diputación Provincial, la imputación, en caso de que sea necesaria, a los estados de ingresos de la Diputación Provincial y del Patronato Provincial de Turismo se acordará por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención Provincial.

Num. 53.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL COLEGIO TERRITORIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE PALENCIA PARA SUSTITUCIÓN DE SECRETARIOS-INTERVENTORES EN LOS AYUNTAMIENTOS

Por D^a Ana Asenjo se exponen las líneas generales y el proceso de negociación llevada a cabo con el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Palencia para la redacción y aprobación de este convenio que supone una mejora y adaptación del convenio anterior, que data del año 1.995.

Por D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., se manifiesta su conformidad con el convenio, que recoge las adaptaciones y cambios legales producidos desde la aprobación del convenio anterior y garantías adicionales para su correcta aplicación.

Concluidas las intervenciones, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el convenio en los siguientes términos:

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL COLEGIO TERRITORIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE PALENCIA, PARA SUSTITUCIÓN DE SECRETARIOS-INTERVENTORES EN LOS AYUNTAMIENTOS

En Palencia, a

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jose María Hernández Pérez, en calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF nº P-3400000-J, según lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y art. 61.11 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De otra, la Presidenta del Colegio Oficial Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Palencia, D^a. M^a Rosa de la Peña Gutiérrez.

Actúa de Secretario D. Jose Luis Abia Abia, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial, que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante y representación suficiente para otorgar el presente documento y a tal fin

EXPONEN

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, la Diputación Provincial ostenta la competencia para prestar la "asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión", determinándose en el art. 26.3 de la misma Ley que dicha asistencia se dirigirá preferentemente, entre otros fines, a garantizar el desempeño de las funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación nacional (Disposición Adicional Segunda apartado 1.2 Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público).

2º.- Que con fecha 30 de marzo de 1995 se firmó un convenio a estos efectos, que ha venido siendo aplicado y utilizado por los Ayuntamientos hasta la fecha.

Que el transcurso del tiempo conlleva a realizar adaptaciones a la normativa actualmente vigente.

El objeto del presente Convenio está en que la Secretaría-Intervención de aquellos Ayuntamientos afectados esté permanentemente desempeñada por un Funcionario con Habilitación de carácter estatal, al entender que de esta forma, su actuación se adecuará a la legalidad y en beneficio de los intereses públicos que representan las Corporaciones Locales de la Provincia de Palencia. El Colegio muestra su intención de que, en todo caso, los Funcionarios con Habilitación de carácter estatal que se sustituyan estén al corriente del pago de sus cuotas colegiales.

De conformidad con estos antecedentes, las partes establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Diputación es competente para garantizar el desempeño en las Corporaciones Locales de las funciones públicas a que se refiere La DA 2ª apartado 1.2 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos establecidos en los arts. 26 y 36 de la propia ley y 5 y 31 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de Julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Con el objeto de conseguir que estas funciones públicas sean desempeñadas por un funcionario con habilitación de carácter estatal legalmente autorizado para ello y procurar una mayor economía, celeridad y eficacia en su ejercicio, la Diputación apoyará en los términos establecidos en este convenio la petición de acumulación que formule al órgano competente de la Comunidad Autónoma, la Corporación Local en la que exista un puesto de trabajo de habilitado estatal que se encuentre vacante o sus titulares se encuentren ausentes por cualquier motivo o deban de abstenerse de intervenir por mandato legal o reglamentario.

SEGUNDA: El apoyo a que se refiere la cláusula anterior, se concreta de la siguiente forma:

A) Supuestos en que el puesto de trabajo cuya acumulación se ha autorizado no es desempeñado efectivamente por su titular, pero sus retribuciones corren a cargo de la Corporación y a ésta no se le reintegran las cantidades por Administración o entidad alguna:

La Diputación financiará dicho puesto de trabajo en un porcentaje de las retribuciones que el funcionario que desempeña funciones acumuladas percibe en concepto de gratificación. Esta gratificación en ningún caso puede ser superior al límite que legalmente se establezca que en la actualidad, de acuerdo con el art. 31.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, es del 30 por ciento de las remuneraciones correspondiente al puesto principal.

El porcentaje que asume la Diputación Provincial será:

- Ayuntamientos o Agrupaciones que no superen los 500 habitantes: 90%
- Ayuntamientos o Agrupaciones entre 501 a 1000 habitantes: 80%
- Ayuntamientos o Agrupaciones con población superior a 1001 habitantes: 70%

En el caso de Agrupaciones de municipios, la población se entenderá sumando el número de habitantes de todos los Ayuntamientos agrupados.

Además, la Diputación aportará el 50 por ciento de la indemnización al funcionario por los gastos de desplazamiento al puesto de trabajo que desempeña en régimen de acumulación, a razón de los euros por kilómetro que se fijen en la normativa vigente en cada momento.

El número de desplazamientos (que no podrá ser superior a 5 semanales) deberán acreditarse mediante informe del Alcalde respectivo, con referencia a días y horas y al kilometraje efectivo.

Se establece un límite temporal de tres meses, salvo casos excepcionales por enfermedad o baja prolongada, debidamente analizados y aprobados por la Comisión Paritaria.

B) Supuestos en que el puesto de trabajo se halle vacante o no estándolo, su titular no percibe sus retribuciones con cargo a la Corporación o percibiéndolas con cargo a la Corporación, son reintegradas a la misma por otra Administración o entidad.

La Diputación no abonará cantidad alguna si bien la Entidad Local podrá acogerse al Convenio y se le prestará ayuda facilitándole referencia de un habilitado estatal dispuesto a desempeñar el puesto de trabajo en régimen de acumulación.

C) Supuestos de nombramientos para comisiones circunstanciales, prevista en el art. 36 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en casos de ausencia, enfermedad, abstención legal o reglamentaria del titular para la realización de cometidos especiales de carácter circunstancial por el tiempo imprescindible. En este supuesto la Diputación abonará la cantidad de 80 euros y el Ayuntamiento en el que se preste dicho servicio deberá realizar otra aportación adicional por igual importe.

Dicha cantidad se actualizará anualmente en el mismo porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones básicas del personal de las Administraciones Públicas.

Con estas cantidades se retribuye no sólo la asistencia concreta al acto para el que se comisiona, sino también el tiempo necesario para la actuación correspondiente, la redacción del correspondiente documento o acta y su gestión inmediata posterior.

Además, la Diputación aportará el 50 por ciento de la indemnización que se debe abonar al funcionario por los gastos de desplazamiento al puesto de trabajo, a razón de los euros por kilómetro que se fijen en la normativa vigente en cada momento.

TERCERA: El Colegio Territorial se compromete a facilitar a la Diputación que existe un funcionario con habilitación de carácter estatal colegiado que se encuentre en activo, con nombramiento legal y a ser posible sea titular de un puesto de trabajo próximo al que se pretende acumular dispuesto a desempeñar en la entidad local solicitante el puesto de trabajo en régimen de acumulación y de acuerdo con los términos de este convenio, que se encuentre al corriente en sus cuotas.

CUARTA: Podrán solicitar y acceder a las ayudas que en este convenio se establecen los Municipios y demás Entidades Locales que tengan creado y debidamente clasificado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma el puesto de trabajo de habilitación estatal y estos se encuentren vacantes, sus titulares se hallen ausentes o deban abstenerse de intervenir por mandato legal o reglamentario.

QUINTA: La subvención correspondiente a cada año queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Diputación en el momento de la resolución de la concesión.

SEXTA: El procedimiento para que las Entidades Locales puedan acceder a las ayudas previstas en este convenio será el siguiente:

a) Al menos con un mes de antelación la Entidad Local interesada comunicará a la Diputación la existencia de vacante en los puestos de trabajo de habilitación estatal o la ausencia o deber de abstención legal del funcionario titular de los mismos, solicitando que se le indique un funcionario con habilitación de carácter nacional dispuesto a desempeñar las funciones reservadas en régimen de acumulación mientras dure la situación de vacante, ausencia o abstención del funcionario titular y que se le conceda la ayuda prevista en el Convenio. Se entiende que el funcionario que resulte designado cuenta con el informe favorable de la Entidad solicitante.

El plazo de un mes podrá reducirse al tiempo imprescindible cuando existan situaciones imprevistas o urgentes.

b) Recibida la solicitud la Diputación designará a través del Servicio de Asistencia a Municipios y entre los propuestos por la Comisión Paritaria, un funcionario con habilitación de carácter estatal para la prestación de dicha asistencia, comunicándoselo al Colegio Territorial, al funcionario interesado y al respectivo Ayuntamiento. La Entidad Local interesada deberá solicitar la acumulación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de cinco días desde que se le notifique la designación.

c) Autorizada la acumulación y finalizada la sustitución, la Entidad Local presentará a la Diputación:

- Certificado del periodo de tiempo que ha durado la sustitución desde que ha sido nombrado y tomado posesión hasta que ha finalizado.

- Declaración de las retribuciones del funcionario en su puesto de origen y del importe de la gratificación total que percibe en su nombramiento en acumulación (recordando que no puede superar el 30% de las remuneraciones del puesto principal).

- Copia autenticada del escrito del órgano competente de la Comunidad Autónoma en que se autoriza la acumulación.

- En los supuestos de Comisión Circunstancial, se deberá remitir certificación de la realización del acto para el que fue comisionado con indicación expresa de la fecha.

d) Asimismo el Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros, deberá presentar, antes del 31 de marzo del año siguiente, una solicitud de abono del importe correspondiente de las a las sustituciones del año de que se trate, adjuntando para ello, la liquidación de las sustituciones efectuadas.

Deberá igualmente y dentro del mismo plazo, presentar un certificado del Tesorero del Colegio en el que se acredite el pago de los importes correspondientes a las sustituciones del año anterior

e) A la vista de la documentación, el total resultante se abonará a los funcionarios a través del Colegio Territorial, a quien compensará íntegramente la Diputación del montante económico que ello suponga, mediante la correspondiente aportación y, a su vez, la Corporación Provincial se reintegrará de los Ayuntamientos que utilicen voluntariamente estos servicios, suscribiendo los pertinentes convenios, en el porcentaje del coste señalado en la cláusula segunda.

En el supuesto de que no proceda el abono de cantidad alguna por la Diputación, se enviará únicamente copia autenticada del escrito de autorización de la acumulación y del escrito que ponga fin a la misma.

SEPTIMA: El Colegio Territorial de Secretarios, Interventores y Tesoreros declara, en el momento de la suscripción del convenio, encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVA: Para la interpretación y ejecución del presente convenio se creará una Comisión Paritaria en la que estará entre ambas instituciones constituida, al menos, por un miembro de cada una de ellas, designados por los respectivos Presidentes, la cual establecerá internamente su organización y funcionamiento.

NOVENA: El funcionario que obtenga la autorización de acumulación no mantendrá ninguna relación ni orgánica ni funcional con la Diputación.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de su firma y se prorrogará automáticamente por periodos iguales de tiempo, salvo denuncia de cualquiera de las partes realizada con una antelación mínima de un mes al periodo de finalización.

DECIMOPRIMERA: La Diputación y el Colegio Territorial se comprometen a informar a los colegiados y a las Entidades Locales del contenido del presente convenio a efectos de que unos y otros puedan acogerse al mismo.

DECIMOSEGUNDA: Cuantas dudas puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas por la Corporación Provincial previo informe de la Comisión Paritaria prevista en la cláusula Sexta.

DECIMOTERCERA: En lo no previsto en el presente Convenio, que tiene carácter administrativo, se estará a lo dispuesto para los funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal y para la asistencia y cooperación a los municipios por parte de la Diputación en la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril, R.D. 1174/87 de 18 de septiembre en su parte vigente, R. D. 1732/94 de 29 de julio, R.D. 861/1986 en su parte vigente, de 25 de abril, y demás normas de derecho Administrativo que resulten aplicables.

Y para que conste a todos los efectos, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados".

NUM. 54.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, EL GRUPO SOCIALISTA, Y EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MANTENER EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Por D. Mario Granda, por el P.P., se expone la proposición conjunta de los tres grupos políticos de la Diputación para instar el mantenimiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes.

D. Félix Iglesias, por I.U., manifiesta que todo esfuerzo es poco para defender las infraestructuras administrativas de la provincia. Está en juego la conservación de la población, pues el desmantelamiento de estos servicios lleva a una mayor despoblación. El momento es de crisis y los trabajos que desde la Junta de Castilla y León se están realizando para la organización del territorio también se quieren hacer desde la Administración del Estado de una manera más drástica de lo que nos gustaría y sin tener en cuenta las características de esta provincia, lo que demuestra que su peso a nivel nacional es nulo.

D. Miguel Nozal, por el Grupo Socialista, se felicita por la unanimidad de los Grupos en la formulación de esta proposición, reflejo de lo que también ha ocurrido en el ayuntamiento de Carrión de los Condes. Tal como reconoce el Consejo General del Poder Judicial, de llevarse a cabo la reestructuración que se plantea para todo el territorio nacional, se suprimiría la mitad de las circunscripciones de España y en nuestra provincia supondría la desaparición de la de Carrión de los Condes. Es un planteamiento economicista que lejos de suponer un ahorro serviría para desmontar servicios de gran importancia en el mundo rural, servicios públicos que al desaparecer dejan un ingrato recuerdo como bien sabe la Comarca de Saldaña. Es competencia de la Diputación defender los servicios en el mundo rural y aquí hay un motivo para que todos los grupos se pongan de acuerdo, como así ha sido.

El Sr. Presidente también se felicita por la unanimidad de los tres grupos. Cita una declaración del Ministro de Justicia actual respondiendo a preguntas sobre la necesidad de la reforma de la planta judicial y recuerda que la propuesta es del Consejo General del Poder Judicial, no del Gobierno de España.

Concluidas las intervenciones, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda aprobar la proposición en los términos siguientes:

“Los diputados integrantes del Grupo Popular, del Grupo Socialista, y el Grupo Izquierda Unida de la Diputación Provincial de Palencia al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del art. 39 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar en el mes de mayo de 2012, la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los partidos judiciales son unidades territoriales formadas por varios municipios limítrofes. Cada partido judicial cuenta con uno o varios juzgados a los que corresponde resolver los conflictos que surjan entre los habitantes de los municipios que constituyen el partido judicial.

La actual Ley de Demarcación y Planta es de 1988 y ha sido modificada legislativamente en catorce ocasiones y desarrollada por sesenta y dos Reales Decretos. El Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha aprobado una propuesta que recoge los

principios básicos que deben regir para implantar una nueva demarcación judicial, y que está a la espera de las aportaciones de cada Comunidad y los vocales territoriales. En dicha propuesta se considera que los partidos judiciales habrían de tener una población mínima de 100.000 habitantes en lugar de los 50.000 actuales.

Parece oportuno que en cualquier proceso de diseño de las circunscripciones judiciales de España se tengan en cuenta criterios de eficiencia y modernización, pero no se puede perder de vista el carácter de servicio público de la justicia y, la igualdad de oportunidades de los ciudadanos para el acceso a los servicios básicos, con independencia de su lugar de residencia. De igual forma nos parece procedente que en el diseño de las circunscripciones judiciales sea tenido en cuenta el criterio de las comunidades autónomas, incluso en el caso de que estas no tengan transferidas las competencias en materia de justicia.

La singular organización territorial de Palencia, así como del resto del territorio de Castilla y León, caracterizada por la dispersión de la población y la elevada esperanza de vida, colisiona con la nueva propuesta de circunscripciones judiciales que supondría, en la práctica, el traslado del juzgado de Carrión de los Condes a Palencia. De este modo 18.849 personas de 65 municipios de la zona centro de la provincia deberían trasladarse a la capital o a Cervera para realizar sus trámites con la justicia, cuando ahora lo hacen en un entorno más cercano. Esto supondría un paso atrás en la dinámica de prestar servicios en el territorio de manera eficiente y ordenada, que instituciones como la Diputación de Palencia y la Junta de Castilla y León están tratando de desarrollar.

Por otra parte no parece que la medida suponga ahorro alguno, más bien entendemos que al contrario, puesto que en Carrión de los Condes se dispone de unas instalaciones modernas y amplias, inauguradas hace 9 años, mientras que en las sedes judiciales de la capital existen problemas de espacio. La carga de trabajo tampoco debe ser motivo, pues hasta donde conocemos, el amplio volumen de trabajo en el juzgado de Carrión justificaría incluso la presencia más personal. En definitiva, no vemos las posibles ventajas del traslado del juzgado de Carrión de los Condes, y si graves inconvenientes para las casi 19.000 personas que residen en los 65 municipios a los que da cobertura.

El ayuntamiento de Carrión, con el acuerdo de los dos grupos políticos presentes en el mismo, PP y PSOE, ya han rechazado esta propuesta, y se están conociendo reacciones similares en la provincias vecinas de la Comunidad Autónoma por lo que podría significar de pérdida de servicios a los ciudadanos la aplicación de la propuesta del Consejo General del Poder Judicial.

Por todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPOSICIÓN:

1. Manifestar nuestro más absoluto rechazo a la propuesta del Consejo General del Poder Judicial que implica la supresión del juzgado de Carrión de los Condes.
2. Instar a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones oportunas para que el Gobierno de España tenga en cuenta los criterios de la Comunidad en el diseño de las circunscripciones, considerando las necesidades de la población y la realidad socioeconómica del nuestro territorio.
3. Instar al Gobierno de España que, ante el documento aprobado por el Consejo General del Poder Judicial con los principios básicos para el diseño de las circunscripciones judiciales de España, tenga en cuenta las necesidades de la población y la realidad socioeconómica de nuestro territorio, el carácter de servicio público de la justicia y la necesidad que los ciudadanos puedan contar con las mejores condiciones posibles de acceso a la justicia, manteniendo, por tanto, el Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Carrión de los Condes, incluso ampliando sus instalaciones con personal y medios materiales si fuese necesario.

4. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Consejo General del Poder Judicial, a la Junta de Castilla y León, al Ayuntamiento de Carrión de los Condes, así como a los parlamentarios nacionales y autonómicos por la provincia de Palencia”.

NUM. 55.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL R.D. LEY 16/2012 DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES.

Por D. Jesús Guerrero, Portavoz del Grupo Socialista, se expone la siguiente proposición:

“Los diputados integrantes del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Palencia al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar en el mes de mayo de 2012, la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Nacional de Salud, creado con la Ley General de Sanidad de 1986, es una conquista de la sociedad española y ha basado su desarrollo en los principios de universalidad, equidad, calidad, cohesión y lucha frente a las desigualdades en salud, habiendo conseguido avances sanitarios de gran magnitud que han situado a la sanidad española entre las primeras del mundo desarrollado.

Una clave relevante que explica el enorme avance de nuestro sistema sanitario público radica en su carácter de sistema ampliamente descentralizado, que ha permitido a las Comunidades Autónomas desarrollar servicios regionales de salud que han respondido de manera satisfactoria a las necesidades sanitarias de la población.

El Sistema Nacional de Salud español dispone de profesionales sanitarios altamente cualificados sin cuya implicación e involucración con los objetivos sanitarios no hubiera sido posible alcanzar los niveles de calidad logrados en la Sanidad durante estos años.

Muchas de las actividades de los servicios sanitarios han encontrado en el ámbito municipal un espacio de colaboración y de cooperación institucional con las autoridades sanitarias en actividades e iniciativas de diversa índole que van desde la construcción y mantenimiento de centros sanitarios, a la colaboración en programas preventivos, asistenciales o de promoción de la salud. Esta cooperación, desde los municipios, forma parte también de los elementos que han permitido avanzar en relación a la salud de los ciudadanos.

Los ciudadanos han apreciado el desarrollo del Sistema Nacional de Salud y su capacidad de dar respuesta a las necesidades socio sanitarias de la población; de hecho, la sanidad pública ha sido tradicionalmente el servicio público mejor valorado por la ciudadanía.

La caída de ingresos en todas las administraciones, a causa de la crisis económica, ha condicionado la adopción de medidas de control del gasto y de austeridad que permitan contribuir a la sostenibilidad económica de nuestra sanidad pública.

Entre 2010 y 2011, el Gobierno socialista adoptó, junto con las

Comunidades Autónomas, un paquete de acciones que permitieron rebajar de manera importante los gastos sanitarios en ámbitos que no afectaron ni a la calidad de las prestaciones ni los derechos de la ciudadanía. Fueron medidas de control del gasto farmacéutico, medidas de gestión centralizada de compras, medidas de coordinación institucional y otras que permitieron asegurar austeridad sin afectar derechos ni calidad.

Sin embargo, el acceso del PP al Gobierno de España ha tenido como consecuencia la caída de la confianza de la población española sobre la sanidad pública y la aparición de la sanidad como problema que preocupa a la ciudadanía.

El Gobierno del Sr. Rajoy ha generado una enorme preocupación social al afirmar que la sanidad española no es sostenible y plantear una reforma del Sistema Nacional de Salud, que ha tocado elementos esenciales del modelo al acabar con la universalización de la sanidad por razón de ciudadanía y sustituirlo por un modelo de aseguramiento ligado a la seguridad social. Un modelo en el que quién no esté incluido, tendrá que demostrar no disponer de ingresos suficientes para adquirir la condición de asegurado.

La sanidad deja de ser pública, universal y gratuita para todos los ciudadanos y se convierte en una sanidad solo para los asegurados y la beneficencia. Esta modificación retrotrae al sistema sanitario a un modelo de aseguramiento similar al vigente en los años setenta y principios de los ochenta; antes de la aprobación de la Ley General de Sanidad, de 1986. Se vuelve a una situación similar al sistema insolidario que existía en España en los años 70. Junto a ello, la decisión de romper la cartera de prestaciones con carteras complementarias, abre la puerta al copago de muchas prestaciones por las que hasta ahora no había que pagar. Por primera vez, los pensionistas van a tener que pagar por las medicinas que precisan. Un 10% de los medicamentos que les recete el médico y que las personas en activo paguen también, al menos, un 25% más de lo que pagan ahora pasando del 40% al 50% del precio. Muchos ciudadanos que hasta ahora no tenían que pagar por el transporte sanitario no urgente, ahora tendrán que pagar por ello. Y así, se abre la puerta a nuevos copagos sanitarios con el cambio normativo que el Gobierno ha realizado publicando el Real Decreto Ley 16/2002 en lo que supone un auténtico Decretazo aprobado unilateralmente sin diálogo ni consenso.

El sistema nacional de salud puede ser sostenible sin realizar recortes en las prestaciones, sin mermar la calidad y sin implantar el copago sanitario. Una sanidad pública de calidad es un bien irrenunciable y una política fundamental para la equidad y la cohesión

Estos recortes del Gobierno de Rajoy y de la Junta de Castilla y León tienen una fuerte incidencia en Palencia, y muy especialmente en el medio rural. Concretamente:

1. La aplicación del Centimazo Sanitario, que en realidad son casi 6 céntimos aplicados por igual a todos los ciudadanos, independientemente de lo que ganen, a través de la gasolina.

2. El traslado en la provincia de Palencia de 5 médicos y 7 enfermeras que pasarán de centros de salud rurales a centros de salud de la capital en una primera fase y mas posteriormente.

3. Que debido a que no se cubren sustituciones, ni bajas, ni de momento vacaciones, algunos cupos médicos se duplicaran teniendo como consecuencia la masificación de consultas, cierres de agendas, reducción de periodicidad de consultas en consultorios locales..., y en consecuencia merma de la calidad de los servicios sanitarios de la zona.

4. La provincia es una de las zonas más afectadas por el transporte sanitario no urgente; ya que es especialmente gravoso y complicado para los pacientes de rehabilitación, radioterapia, quimioterapia, diálisis..., y otras afecciones graves o crónicas que afectan a numerosos pacientes que en muchos casos, además de su dolencia tienen que sufrir estar a más de 100km del hospital de referencia donde se imparten dichos tratamientos y que además ahora tendrán que pagar de su bolsillo dichos desplazamientos, lo que supone un fuerte agravio respecto los pacientes de la capital y de otras zonas cercanas a los centros hospitalarios de referencia.

5. Que no se construyan nuevos centros de salud.

6. Que no se aumenten las consultas de especialidades y la periodicidad de las mismas.

7. La no dotación de ecógrafos en varios centros de salud de la provincia como había comprometido el anterior Consejero de Sanidad para la presente legislatura.

8. Que no se firme en convenio con Cantabria para acceder al hospital 3 mares de Reinos.

9. Que no se dote a Aguilar y a Guardo de la necesaria UVI Móvil (soporte vital avanzado).

Por todo ello el grupo socialista presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia aprueba:

1. Solicitar la derogación del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

2. Instar al Gobierno a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986".

Abierto el turno de intervenciones, D. Félix Iglesias, por I.U., cree que no se trata de copago sino de repago. Considera la fórmula insolidaria, de modelo neoliberal. Estos recortes inciden en el mundo rural, en las clases más humildes o desfavorecidas, sobre todo el transporte sanitario en esta provincia. Sobre el sistema sanitario español, afirma que era una referencia mundial, y además bastante barato. La percepción del ciudadano es muy buena sobre el sistema y ahora se lo van a cargar, de modo que solo lo puedan pagar los que tengan trabajo o dinero.

D. Mario Granda, Portavoz del Grupo Popular, considera que la Diputación no es el mejor lugar para debatir esta proposición, y que este tipo de propuestas deben presentarse ante las Cortes Generales y Regionales. Lo fundamental es saber qué sanidad nos podemos pagar y señala que el Partido Socialista ha propuesto un plan de ahorro que presenta como tal, mientras que los planes del Partido Popular son recortes. Castilla y León no ha propuesto de momento cierres de hospitales, como ha ocurrido en otras regiones y considera que el copago ya existía, citando como ejemplo que los parados sin prestaciones pagaban. Considera que el Real Decreto Ley pone orden en el sistema y recuerda que antes el Gobierno ha adoptado medidas de ahorro como el plan de pago a los proveedores. Indica que no va a existir copago sanitario de momento y que hay copago farmacéutico, como ha existido siempre. Repasa en su intervención algunas de las medidas de ahorro del Real Decreto Ley que en su opinión debían haberse

adoptado hace años por el anterior gobierno. Cree que la Junta de Castilla y León puede presumir hasta ahora de sanidad y compara algunas cifras con otras comunidades como Andalucía, resultando muy bien parada nuestra Comunidad Autónoma. Concluye señalando que hay que hacer una sanidad sostenible y que estas medidas deberían haberse tomado antes para no haber llegado a la actual situación.

D. Jesús Guerrero puntualiza que la disminución de derechos y servicios para lo ciudadanos de la provincia justifica que aquí se trate este tema. Ningún ciudadano puede entender que se ponga dinero para entidades financieras mal gestionadas y se recorte en sanidad. Otra cosa es que se hagan ahorros y en esa línea se ha propuesto por el Partido socialista un plan con valentía. Ahorrar es ser eficientes, el Partido Popular lo que hace es recortar derechos. Considera que es el mayor retroceso de derechos en servicios sanitarios en 30 años. En contra de lo manifestado por el Sr. Granda, el Real Decreto no pone orden y lo prueba la corrección de múltiples errores, 73 errores, publicada el 15 de mayo en el Boletín Oficial del Estado. Está convencido de que todos los diputados están en contra de estas medidas en su fuero interno porque son un castigo a todos los ciudadanos, particularmente a los que viven en el medio rural.

D. Félix Iglesias contesta al Portavoz del Grupo Popular que sobre la legitimidad de tratar estos temas en la Diputación, cree que la moción es acertada y está perfectamente justificado que se trate aquí porque afecta claramente a la provincia y repercute en la despoblación, sin que deba compararse la situación de Castilla y León con la de otras Comunidades Autónomas distintas.

D. Mario Granda reclama seriedad y pide que se sea consecuente con la situación económica a la que se ha llegado después de un largo proceso. Alude a la reforma de la demarcación judicial, que está en el programa del PSOE y se propone por vocales designados a propuesta de este partido. El Grupo Socialista habla de retroceso, pero no es posible mayor retroceso que la situación heredada. Cree que las posturas están claras y su grupo es reivindicativo cuando tiene que serlo, como lo demuestra la proposición que luego se tratará en esta sesión. Anuncia el voto en contra de su Grupo.

El Sr. Guerrero contesta por alusiones que desde hace muchas legislaturas el PSOE plantea la reforma de la ley de planta para mejorar la representación de lo ciudadanos en la Diputación. Otra cosa es racionalizar la situación de los juzgados. Pone en cuestión que el Grupo Popular sea reivindicativo y si así fuera deberían pedir a Diputados y Senadores del Partido Popular que voten en contra en las Cortes de estas reformas.

Concluidas las intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda rechazar la proposición referida, al obtener 9 votos a favor, correspondientes a los Grupos Socialista (8) e Izquierda Unida (1) y 16 en contra, correspondientes a los señores Diputados del P.P.

NUM.. 56.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL R.D. LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

A propuesta de D. Félix Iglesias, por la Presidencia se acepta el planteamiento y debate conjuntos de las proposiciones contenidas en los puntos 10 y 11 del Orden del Día, que se votarán por separado.

Para la exposición y defensa de las proposiciones, toman la palabra sucesivamente D. Jesús Guerrero, Portavoz del Grupo Socialista, quien explica la proposición presentada por su grupo para solicita la derogación del R.D. Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el Ámbito

Educativo, y D. Félix Iglesias Martín, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que expone la moción presentada con el título "Por el mantenimiento de los estudios de la ESO en el Medio Rural".

El texto de la primera proposición es el siguiente:

"Los diputados integrantes del Grupo Socialista de la Diputación Provincial Palencia al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 39 Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan, para discusión y, en su caso, aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar el mes de mayo de 2012, la siguiente PROPOSICIÓN

La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los presupuestos generales del Estado de 3.550 millones de euros y en las medidas adicionales de recorte de 3.000 millones de euros en las Comunidades Autónomas. En total el recorte es del 22 % en Educación. Además los recortes se han hecho sin memoria económica ni informe de desarrollo de las mismas. Con una arbitrariedad que roza lo inconstitucional al afectar directamente las competencias de las Comunidades Autónomas.

Las reformas anunciadas por el gobierno suponen cambios en propio sistema educativo. Son un retroceso en materia precedentes en la democracia. Las principales consecuencias de son:

Una drástica reducción del número de profesores, con lo que habrá disponibles menos desdobles, menos clases de refuerzo y una atención menor a los alumnos y a las familias. Solo en Castilla y León la propia Consejería reconoce una disminución de 600 profesores.

- La jornada laboral del profesorado tendrá menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias, corregir exámenes.

- El RD Ley aumenta el margen legal de estudiantes por aula que supone pasar en primaria de 27 a 30, y en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36.

- La disminución de la oferta de estudio en los institutos.

- El aplazamiento de la reforma de la FP tan necesaria en momentos de gran desempleo

- El aumento del 66 % de las tasas universitarias.

- La reducción de las becas universitarias y el endurecimiento de las condiciones de acceso a ellas.

Estas condiciones van a suponer una clara merma de la calidad educativa y sin duda van elevar las tasas de abandono escolar, van a bajar los resultado académicos y se va a ver deteriorado el derecho a la educación. Pero también tendrán consecuencias que nos harán más débiles ante un cambio de modelo de crecimiento económico y nos alejará de lograr una salida de la crisis.

Por todo ello el grupo socialista presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia aprueba:

1. Solicitar la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo

2. Instar al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabar la calidad y la garantía del derecho a la educación”.

Finalizada la exposición de ambas proposiciones, el Sr. Presidente señala que debería intentarse centrar el debate en esta Diputación en asuntos que sean de su competencia directa y de gestión o dependan de su financiación. Opina que en otro caso se termina hablando de asuntos que tienen que resolverse en otras instancias administrativas y políticas. Pueden tratarse aquí estos temas, pero dentro de un orden y tiempos razonables.

D. Mario Granda, Portavoz del Grupo Popular, dice que a su grupo le interesa la educación, como la sanidad, pero le interesa la sostenibilidad de estos servicios públicos. Esa es también la preocupación, sin duda alguna, de las administraciones competentes. Se refiere a los resultados del estudio PISA, en el que Castilla y León está muy bien posicionada. La educación es una preocupación para todos, pero el Gobierno de Castilla y León ha fijado sus prioridades y está convencido de que mantendrá la educación al nivel de calidad actual, ajustando los parámetros en lo necesario, aunque sea en detrimento de otras actuaciones como la financiación de los planes provinciales. Cree que hay que dar un margen a la aplicación de las últimas reformas antes de valorarlas. Reitera que el Partido Popular está comprometido con la educación y con el mantenimiento de las retribuciones de los funcionarios.

El Sr. Guerrero Arroyo manifiesta que su Grupo está de acuerdo con la moción de I.U. Considera que este tema afecta a la provincia y la Diputación ejerce competencias en materia educativa, como por ejemplo la contribución al sostenimiento de los centros, aunque pueda ser una competencia de las llamadas impropias. Está por ver si la Junta de Castilla y León tiene como prioridad la educación y eso se verá cuando presente los presupuestos. Cree que si la calidad debe mejorarse, según el informe PISA, lo que hay que hacer no es recortar sino ofrecer más recursos. Opina que el resultado del informe PISA es bueno para Castilla y León y en general para el norte de España porque existe una trayectoria histórica con generaciones anteriores que han tenido una formación básica que explica en gran medida los buenos resultados de ese informe.

D. Félix Iglesias precisa que los centros de Villada y Osorno se van a suprimir con las reformas y la moción de I.U. se presenta para la provincia del mismo modo que los planteamientos que ha defendido en los puntos anteriores son también para la provincia de Palencia.

Replica D Mario Granda que la educación no es cuestión de dinero sino de esfuerzo de trabajo, de tesón y de muchas otras cosas. Opina que el dinero no lo soluciona todo.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Presidente manifestando que la educación a su juicio depende de tres factores: la familia, la persona y el sistema. Señala como recomendación que en el sur de España se debe de invertir más en educación y que Castilla y León lleva tiempo con un buen nivel y excelentes resultados, afortunadamente. En esta tierra cualquier persona, aún con bajos recursos, puede salir adelante. Concluye afirmando que estas mociones son reflejo sin duda de una situación difícil pero hay que tener en cuenta que nadie recorta por recortar.

Sometida a votación la proposición presentada por el Grupo Socialista para solicitar la derogación del R.D. ley 14/2012, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación acuerda rechazarla, al obtener 9 votos a favor, correspondientes a los Grupos Socialista (8) e Izquierda U. (1) y 16 en contra, correspondientes a los señores Diputados del P.P.

NUM. 57.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA, POR EL MANTENIMIENTO DE LOS ESTUDIOS DE LA ESO EN EL MEDIO RURAL.

Se da cuenta de la siguiente proposición:

"D. Félix Iglesias Martín, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida en la Excm. Diputación de Palencia, ante el Pleno de la Corporación y en virtud de las facultades que la ley me confiere, así como las atribuciones del Pleno de esta Diputación, vengo a formular la siguiente MOCIÓN

POR EL MANTENIMIENTO DE LOS ESTUDIOS DE LA ESO EN EL MEDIO RURAL.

La Educación es un servicio público y un derecho de toda la ciudadanía que deben garantizar los poderes públicos, según se refleja en la Constitución Española (art. 27).

Una buena educación pública es la mejor inversión para el desarrollo de nuestra provincia.

Por este motivo debemos reiterar nuestro compromiso con el desarrollo y la potenciación de la enseñanza como pilar básico para el progreso social de nuestra sociedad. Debemos seguir trabajando en la defensa de una enseñanza pública de calidad que sirva como marco de una educación integral, abierta, emancipadora, igualitaria y laica.

La comparecencia del Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León en el Parlamento Regional ha creado una gran alarma en la comunidad educativa al anunciar el traslado de alumnos de 1º y 2º de la ESO a los institutos y suprimir la ESO de los colegios del medio rural.

Esta decisión supone un ataque al medio rural asestando un golpe mortal a los pequeños municipios y agravando el problema de la despoblación que vienen sufriendo. No se puede decir que se apuesta por el medio rural y después tomar decisiones que sólo sirven para que los habitantes de los municipios pequeños se vean abocados a abandonarlos al carecer de los servicios básicos, como la educación y la sanidad, servicios que se han visto mermados por la decisión del Gobierno Central de recortar 7.000 millones de euros en Sanidad y 3.000 millones de euros en Educación.

Estas medidas no solo afectan a los alumnos de 1º y 2º de la ESO de los centros rurales de donde se eliminan, sino también la a los institutos a donde se les va a trasladar por la masificación que va a suponer y el consiguiente deterioro de la educación en dichos centros, así como el traslado de profesionales o la supresión de personal interino.

Por todo lo expuesto el Grupo de Izquierda Unida de la Diputación de Palencia presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

- Exigir a la Consejería de Educación el mantenimiento de los estudios de la ESO en los centros de la Provincia en los que se vienen prestando actualmente".

Tras el debate conjunto con la proposición anterior y sometida a votación la proposición presentada por el Grupo de Izquierda Unida para el mantenimiento de los estudios de la ESO en el medio rural, el Pleno de la Corporación acuerda rechazarla al obtener 9 votos a favor, correspondientes a los Grupos Socialista (8) e Izquierda Unida (1) y 16 en contra, correspondientes a los señores Diputados del P.P.

NUM. 58.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR POR EL FUTURO DE LAS COMARCAS MINERAS

D. Gonzalo Pérez Ibáñez expone la siguiente moción presentada por su Grupo:

“Los diputados integrantes del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Palencia al amparo de lo establecido en el art 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del art. 39 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar en el mes de mayo de 2012, la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las comarcas mineras españolas vienen experimentando desde hace décadas un paulatino declive social, laboral y económico como consecuencia del ajuste sufrido en este tiempo por el sector del carbón; un deterioro entre cuyos efectos más evidentes destacan una acusada pérdida de población, el deterioro del mercado laboral y un debilitamiento generalizado de la actividad económica.

Los esfuerzos inversores realizados en las comarcas mineras para mejorar sus infraestructuras, su tejido empresarial y su entorno medioambiental, seriamente castigado por la actividad extractiva, han permitido abrir importantes expectativas de futuro en estos territorios, pero sin haber llegado a completar un proceso de regeneración y reactivación capaz de servir de alternativa a la actividad minera aún existente.

Los 7.000 empleos directos y más de 14.000 indirectos e inducidos que en la actualidad dependen del sector carbonero en España son esenciales para preservar la cohesión social y la actividad económica de las comarcas mineras.

La situación actual del sector del carbón atraviesa un momento complejo, condicionado al cumplimiento del Real Decreto de Garantía de suministro y a la Decisión Europea 787/2010 del 10 de Diciembre que condiciona las ayudas a la producción al cierre de las explotaciones mineras con fecha 2018, creando en este momento una gran incertidumbre de futuro tanto para las empresas mineras como para los municipios mineros.

Situación que se agrava en gran medida después de la decisión tomada por el Gobierno de España el 30 de Diciembre de 2011 cuando el Consejo de Ministros aprueba el Real Decreto Ley de medidas urgentes de orden económico y social y de corrección del déficit público apareciendo en las medidas de reducción del gasto “la eliminación de la financiación de Infraestructuras en compensación del cese de la actividad minera del carbón”.

Los Presupuestos Generales del Estado, actualmente en trámite parlamentario, suponen condenar al olvido a las Cuencas Mineras de este país, que ya de por sí castigadas por los efectos de la crisis, se verán abocadas a sufrir unos recortes globales del más de 60% que afectan al mantenimiento del sector minero (63% de recorte en las ayudas a la explotación minera), como al futuro de las Comarcas (64% de recorte en infraestructuras, ayudas empresariales y formación).

Por ello, los Diputados del Grupo Popular someten a la consideración del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Manifiestar el compromiso claro de la Diputación de Palencia con el mantenimiento de los Fondos del Plan del Carbón, reestructurando los mismos si fuese necesario, previo estudio y consideración de las partes afectadas, como ya puso de manifiesto esta Diputación en la sesión plenaria de enero de 2012 en la que aprobó una moción para el mantenimiento de los fondos del Plan de Carbón.

2. Instar al Gobierno de España al cumplimiento de los compromisos adquiridos y firmados en el Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y del Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006/2012 y nuevo modelo de desarrollo integral y sostenible de las comarcas mineras, en todos sus parámetros de ayudas: producciones, empleo, recolocaciones y reactivación en sus diferentes parámetros: proyectos empresariales, proyectos de infraestructuras y formación.

3. Solicitar un nuevo Plan Nacional de Reserva Estratégica del carbón 2013/2018, negociado con los Ayuntamientos, las Diputaciones, la Junta de Castilla y León y los agentes económicos y sociales.

4. Instar a la Junta de Castilla y León para que realice las gestiones a su alcance ante el Gobierno de la Nación con la finalidad de lograr el mantenimiento del régimen de ayudas actualmente en vigor.

5. Instar al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado a que defiendan ante la CE el mantenimiento de un régimen de ayudas al carbón que asegure la continuidad de un sector minero como eje vertebral que aún es para numerosos territorios desde un punto de vista económico y social.

6. Remitir este acuerdo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España, a la Junta de Castilla y León y a los parlamentarios nacionales y autonómicos por Palencia”.

Abierto el turno de intervenciones, D. Félix Iglesias, por I.U., se felicita por la proposición. Se trata de defender los intereses económicos de la provincia en momentos en que parece difícil la continuidad de la minería, que cuenta con el apoyo de I.U. Manifiesta el deseo de que se consigan los resultados esperados.

El Sr. Guerrero Arroyo, Portavoz del Grupo Socialista, señala que está de acuerdo con la exposición realizada por el Alcalde de Velilla y que su Grupo no tiene inconveniente en apoyar la proposición. Indica que el norte de Palencia ha tenido históricamente una actividad minera hasta que los planes del carbón han intentado crear nuevas oportunidades o alternativas, pero hay que reclamar que se cumplan los vigentes y que se proponga un nuevo plan.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita.

NUM. 59.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Presidente se da cuenta de las reuniones de información a los alcaldes de la provincia que vienen realizándose y de las que hay dos pendientes

propuestas por la Delegación Territorial, que se celebrarán el 12 de junio en Saldaña y el día 19 en Carrión de los Condes. Se ha terminado el análisis de las competencias municipales en las reuniones de trabajo y queda para una próxima reunión el estudio de posibles duplicidades entre Diputación y Junta de Castilla y León. Las mesas terminarán previsiblemente sus trabajos a finales de junio y en la segunda mitad del año está previsto que se presente un proyecto de ley en línea con la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local que está elaborándose por la Administración del Estado, con la idea de que las Diputaciones, o en su caso las Comunidades Autónomas, puedan desempeñar determinadas competencias municipales cuando los ayuntamientos por razones de eficacia o económicas no puedan prestarlas.

En segundo lugar, indica que hace un mes aproximadamente un informe de una conocida Fundación ha puesto de manifiesto el análisis sobre la transparencia de las Diputaciones Provinciales distribuido en cinco áreas. La nota alcanzada por esta Diputación es muy superior a la media española y ocupa la séptima de plaza de 45 entidades analizadas. Se ha hecho un esfuerzo importante en trasladar a la página web toda la información que esta Fundación analiza y considera que debemos congratularnos por el resultado siendo el propósito del equipo de gobierno mantener este nivel de transparencia. Agradece a todos los empleados y servicios de la casa que han intervenido y contribuido a alcanzar este nivel.

Asimismo, informa de que, en línea con el ahorro de gastos, en enero de este año dio cuenta de un ahorro de 205.000 euros por rebajas en alquileres, precios de contratos y otros, e informa de que a esta fecha, primeros de junio el ahorro es de 333.000 euros en reducciones de precios, bajas en mantenimientos de programas informáticos, prórrogas de contratos sin revisión del IPC, etc.

Por último, informa el Sr. Presidente sobre el planteamiento del Día de la Provincia de este año, que se trasladará a setiembre intentando evitar que coincida con las fiestas de las localidades y que se repita el lugar en el que se haya celebrado con anterioridad. Este año será en la mitad sur de la provincia, y no se tendrá en cuenta el tamaño del municipio. Contendrá un reconocimiento, además de a las Casas de Palencia, a los Alcaldes de la Provincia que no lo tuvieron anteriormente. Todo ello se concretará a finales de agosto, estando abiertos a las sugerencias de los señores Diputados y de todos los ciudadanos.

NUM. 60.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

- D. Félix Iglesias, por I.U., pregunta sobre el posicionamiento del grupo de gobierno en torno a la ordenación del territorio, sobre la que hay muchos rumores, y en concreto sobre la hipotética eliminación de municipios.

Contesta el Sr. Presidente que la postura del Grupo de Gobierno es la no supresión de municipios, ni en esta provincia ni en la Comunidad Autónoma. Considera que no se ahorraría prácticamente nada, salvo la parte proporcional de los gastos del Secretario, y que los servicios deberían seguir llegando al ciudadano. Puede haber otras estructuras complejas en la organización del territorio, pero no abogan por la eliminación de municipios. Lo más importante del proceso que se está realizando ahora es analizar el catálogo de competencias municipales y ver dónde deben residir en el futuro.

- D. Félix Iglesias pregunta a D. Gonzalo Pérez Ibáñez por la celebración de los torneos de balonmano en los colegios de la provincia que el próximo fin de semana celebrarán en Saldaña las finales. La sorpresa es que los equipos finalistas que se desplazarán a jugar las finales deben poner los árbitros. Pregunta si en todas las

actividades de juegos escolares la Fundación aplica este mismo criterio. Además, en categoría cadete el único equipo que hay en la provincia es de Velilla y no puede jugar, pero hay una fase regional, por lo que pide que se le promocióne directamente a dicha fase.

- D. Gonzalo Pérez responde que este Club de Balonmano no puede jugar competiciones provinciales porque no hay otros equipos de su categoría pero se le ha dado cabida en competición escolar. En cuanto a la primera pregunta señala que es habitual en las competiciones que el club ponga el árbitro, con la excepción del campeonato interpueblos.

- D^a Begoña Núñez ruega se les informe de cuándo se va a abrir la convocatoria de la campaña de natación de esta temporada.

Contesta el Sr. Pérez Ibáñez que este año no se va a convocar.

D^a Begoña Núñez insiste en que ésta es una campaña importante para los municipios y de escaso presupuesto, pues el gasto es de 6.000 euros y pide al Presidente que estudie la posibilidad de ponerla en marcha.

El Sr. Pérez Ibáñez contesta que la cuestión no es económica, sino técnica porque la convocatoria ocasiona muchos problemas con los ayuntamientos en los que se realiza la campaña.

El Sr. Presidente indica que se estudiará la posibilidad de poner en marcha esa campaña a pesar de las dificultades.

- D. Miguel Nozal formula el siguiente ruego, para establecer una financiación estable para las excavaciones arqueológicas de Monte Bernorio:

Sr. Presidente, el castro de Monte Bernorio es uno de los yacimientos más importantes dentro de los estudios sobre la última etapa de la prehistoria, la Arqueología de la Edad del Hierro (siglos IX a. C. al I d. C) en la Península Ibérica. Fue un asentamiento que tuvo una ocupación larga, del siglo X a I a. C. Y en su fase final tuvo una gran extensión y fue un núcleo muy importante, con un gran dispositivo defensivo, grandes estructuras urbanas y multitud de viviendas y otras estructuras menores.

La Diputación de Palencia, de forma discontinua, ha venido financiando parte de las excavaciones realizadas en este importante yacimiento arqueológico, y debe de garantizar junto con la Junta de Castilla y León responsable de este preciado Bien de Interés Cultural, la continuidad de este proyecto de investigación, dando estabilidad a los trabajos arqueológicos que se vienen desarrollando y evitando que dicho yacimiento no se degrade ni caiga en el olvido de las Administraciones Públicas que tienen la competencia y la responsabilidad de protección y promoción del mismo. Entendemos que invertir en patrimonio es darle una oportunidad a la zona de Valdivia, ya que es invertir en empleo, en riqueza, en desarrollo y en futuro para toda la zona, en el marco de la sostenibilidad. Por ello le ruego tres cosas:

1. Que se pida a la Junta de Castilla y León que establezca una financiación periódica y suficiente para dar continuidad a las excavaciones arqueológicas del Yacimiento Monte Bernorio.
2. Que se colabore en la financiación de las mismas mediante la firma de un convenio u otra fórmula que de estabilidad a las investigaciones que en él se vienen desarrollando con la Junta de Castilla y León.

3. Que se colabore con el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia y la Junta de Castilla y León en la creación de un Centro de Interpretación del "Monte Bernorio" que sirva de puerta de entrada, de promoción y de captación de visitantes de dicho yacimiento arqueológico; infraestructura necesaria para poner en valor y establecer un centro de referencia de las respectivas investigaciones y descubrimientos que se vayan generando en "Monte Bernorio".

El Sr. Presidente contesta que comparte la necesidad de ver el futuro con la perspectiva del pasado pero cuando estamos intentando mantener servicios básicos, y aquí hemos visto hoy estas cuestiones, por algún lado hay que actuar porque no puede atenderse a todos. Añade que hay otros yacimientos en la provincia, como los de Santibáñez de la Peña o Paredes de Nava, dignos también de investigación y que son tiempos de prioridades. De igual modo, hay muchos centros de interpretación que se están cerrando en temporadas y otros que se abren a la demanda, cuando alguien lo solicita.

- D. Jesús Guerrero Arroyo, formula la siguiente pregunta sobre el yacimiento de Huerta Varona.

Sr. Presidente, en esta misma línea arqueológica, la Diputación de Palencia tenía previsto un gasto de 7.500 euros en el año 2011, según consta en las partidas de cultura, para realizar un estudio topográfico de la villa de la Olmeda y una prospección geomagnética en el yacimiento "Huerta Varona" de Aguilar de Campoo. Hemos comprobado que se realizó el estudio topográfico en la Olmeda pero posteriormente se anuló la prospección geomagnética en Aguilar. Sin embargo estos días hemos conocido a través del Ayuntamiento de Aguilar que sí se está realizando dicha actuación en este año. La pregunta es si es esto así, y por qué no se ha informado en la comisiones de cultura de esta actividad.

Contesta D^a Carmen Fernández que consultará en el Servicio de Cultura porque no tiene conocimiento en este momento del asunto y añade en relación con la pregunta anterior del Sr. Nozal que no es momento para acometer grandes prospecciones y que las excavaciones realizadas en el yacimiento de Monte Bernorio han quedado protegidas.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, CERTIFICO.